Bases de postulación
Fondo Concursable
de Desarrollo Comunitario 2026

I. Disposiciones generales

1. El Fondo Concursable se dispuso para contribuir a los proyectos comunitarios de nuestros clientes, a través de la entrega de apoyo económico a organizaciones sociales que tengan ideas a desarrollar que busquen beneficiar a la agrupación postulante y a los vecinos de su localidad.
2. Nuestro objetivo con esta ayuda es contribuir al desarrollo de la comunidad apoyando proyectos innovadores, orientados al deporte, amigables con el medio ambiente, el uso del tiempo libre y de los espacios comunitarios, generados por organizaciones de la misma localidad, que sean de interés común y que pueda permanecer en el tiempo.
3. El fondo está orientado a las siguientes localidades del área de concesión de Aguas San Isidro: en la zona norte Los Molles, Pichidangui, Padre Hurtado, Isla de Maipo, Alto el Manzano y Quilicura. Y en la zona sur Pillanlelbún, Labranza, Puerto Montt, San Ramón, y Temuco Poniente.

II. Bases de postulación

1. Las organizaciones interesadas en postular al Fondo Concursable de Desarrollo Comunitario 2025**,** deberán hacerlo a partir del **01 de noviembre del 2026 al 31 de diciembre 2026**. Las bases y formulario de postulación pueden ser descargados desde la página web de la empresa: **www.sanisidrosa.cl**, solicitarlo a través del correo electrónico **comunicaciones@sanisidrosa.cl**, o retirarlos en las oficinas comerciales de Aguas San Isidro en la región correspondiente. Los horarios de atención serán acorde a los dispuestos en las oficinas comerciales de cada localidad.
2. Las consultas que los interesados puedan efectuar respecto de las bases y formulario de postulación pueden ser realizadas a través de los correos **vmaureira@sanisidrosa.cl rrozas@sanisidrosa.cl** o por nuestras redes sociales Facebook, Twitter e Instagram, telefónicamente a nuestro Call Center 800 600 250, a nuestro WhatsApp +56946659918 y en oficinas comerciales. En cualquiera de los casos, las consultas serán contestadas por un profesional de Aguas San Isidro.
3. La recepción de los proyectos también puede ser realizada en las oficinas comerciales de la empresa, **hasta el 31 de diciembre de 2026**. La organización postulante deberá presentar el formulario de postulación y la totalidad de los documentos de respaldo solicitados de acuerdo con las bases de postulación, en un sobre cerrado indicando nombre de la organización y localidad.
4. **Aguas San Isidro podrá realizar registro fotográfico y audiovisual de los proyectos adjudicados y los miembros de la agrupación participante, para ser usados en sus redes sociales, medios de comunicación y difusión destinada a los Fondos Concursables.**

III. Sobre los proyectos a financiar

El fondo posee cinco líneas de postulación, dentro de las cuales deberán enmarcarse los proyectos que postulen:

1. **Mejoramiento de espacios comunitarios**: Proyectos orientados a favorecer el uso de espacios públicos y/o equipamiento comunal para la recreación, el deporte y uso del tiempo libre. Se financiarán iniciativas que permitan recuperar o mejorar espacios públicos como sedes comunitarias, multicanchas, entre otros.
2. **Equipamiento de sedes comunitarias y organizaciones:** Proyectos orientados a la adquisición de mobiliario, línea blanca, vestimentas, artículos deportivos para uso de las organizaciones postulantes y en directo beneficio de los socios, usuarios y vecinos.
3. **Equipamiento e implementación de organizaciones deportivas:** Proyectos orientados a financiar la organización, ejecución y premiación de iniciativas deportivas en la localidad, así como también la participación de socios de la organización postulante en competencias deportivas locales, regionales y nacionales.
4. **Infraestructura sanitaria:** Proyectos destinados a la construcción, reparación, mejoramiento, conservación, ampliación o reposición de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario de centros comunitarios y/o espacios públicos.
5. **Actividades Medio Ambientales:** Proyectos destinados a recuperar espacios de áreas verdes, conservación y limpieza de cauces naturales, reutilización de residuos orgánicos y optimización de energías renovables.

Líneas Temáticas de postulación de proyecto medioambiental

El Fondo posee cuatro temáticas de postulación, dentro de las cuales deberán enmarcarse los proyectos que postulen a la línea Medioambiental:

1.- Reciclaje y puntos limpios
2.- Reutilización y manejo de residuos orgánicos no peligrosos
3.- Limpieza y mantención de riberas en cauces naturales
4.- Optimización de energías

1. Reciclaje y puntos limpios.

La caracterización de los proyectos que postulen en dicha temática, deberán considerar los siguientes aspectos:

1a. Tipo de material a reciclar: Todo material que se pueda reciclar y reutilizar según lo establecido a la Norma Chile N°3322 del Ministerio del Medio Ambiente.

1b. Lugar a ubicar los puntos limpios: Estarán estos puntos determinados según la

ordenanza municipal de las respectivas comunas de la región, que establezcan áreas urbanas para emplazar puntos de reciclaje. De no estar predeterminado y se busque ubicar en el territorio de la organización postulante, deberá presentar una carta de autorización de la unidad de medioambiente aseo y ornato municipal, del área verde y/o espacio público a utilizar.

1c. Características de los puntos limpios: Los puntos de reciclaje estarán determinados según lo establecido a la Norma Chilena N°3322, que da cuenta de los colores establecidos para los contenedores según el tipo de residuo, siendo éstos:

Verde	Reciclaje de vidrio. Se pueden considerar envases de vidrio, como las botellas de bebidas, refrescos y agua, entre otros.
Azul	Reciclaje de papel y cartón. Se pueden considerar periódicos, revistas, papeles de envolver, folletos publicitarios, cuadernos, entre otros.
Amarillo	Reciclaje de plásticos. Se pueden considerar envases y productos fabricados con plásticos PET como botellas, envases de alimentación, bolsas, entre otros.
Gris Claro	Reciclaje de metales. Se pueden considerar latas de conservas y refrescos, láminas de aluminio, entre otros.
Beige	Reciclaje cartón para bebidas. Se pueden considerar los envases de cartón (tetra pack) que contienen refrescos, leches, alimentos u otros.

1d. Frecuencia de retiro y manejo para disposición final: Determinación de tiempo para el retiro del residuo, manejo y disposición. Determinación de tiempo para el retiro del residuo, manejo y disposición. Lo anterior acorde al volumen declarado.

1e. Mantenimiento de los puntos limpios: Forma de mantener el aseo y orden del lugar de acopio, a fin de que no genere incompatibilidad con el entorno. Los responsables podrán ser organismos asociados, públicos o privados que deberán adjuntar una carta de compromiso vigente hasta el cierre del proyecto.

1f. Participantes del reciclaje y/o puntos limpios: Vecinos y/o participantes pertenecientes al sector donde está establecido el desarrollo de las actividades de la organización.

2. Reutilización y manejo de residuos orgánicos no peligrosos.

La caracterización de los proyectos que postulen en dicha temática, deberán considerar los siguientes aspectos:

2a. Tipo de residuo a reciclar: Todo material que se pueda reciclar y reutilizar tal como, papel, plástico PET, cartón, vidrio, neumático, metal de aluminio (latas de bebidas y

láminas de aluminio), tetra pack y/o residuos vegetales. Se descartan los residuos de tipo peligroso tales como baterías, pilas y aceites y los de naturaleza electrodoméstico y electrónico.

2b. Cantidad de acopio del residuo: Volumen y/o kilos estimados de residuo que se acopie en una semana, en quince días y un mes. Debe existir un análisis de manejo del residuo que argumente el volumen obtenido del acopio.

2c. Frecuencia de retiro para el residuo: Determinación de tiempo para el retiro del residuo, manejo y disposición. Lo anterior acorde al volumen declarado.

2d. Mantenimiento del residuo en el lugar de acopio: Forma de mantener el aseo y orden del lugar de acopio, a fin de que no genere incompatibilidad con el entorno.

2e. Responsable del retiro de los residuos: Representante legal y/o institución que se hace responsable de la logística de retiro y manejo del residuo para disponer en el lugar de acopio, así también disposición final. (los responsables podrán ser organismos asociados, públicos o privados que deberán adjuntar una carta de compromiso vigente hasta el cierre del proyecto).

Por último, los proyectos deben considerar la trazabilidad de los residuos desde su generación hasta la reutilización o eliminación de éste, lo anterior en conformidad a la Ley N° 20.920.

3. Limpieza y mantención de riberas en cauces naturales.

Los proyectos que postulen en dicha temática deberán considerar los siguientes aspectos:

3a. Responsable de la actividad: Representante legal de la organización postulante y/o institución que se hace responsable de la logística y desarrollo de la actividad.

3b. Tipo de cauce a intervenir: Identificar si corresponde a playa, río, lago, reserva ecológica o parque nacional.

3c. Actividades asociadas: Si se trata de limpieza general, limpieza de vegetación, movimientos de tierra, plantaciones de especies autóctonas, gestión de residuos. Todas las actividades deben considerar gestión en seguridad y salud para las personas que participarán de las actividades.

3d. Participantes: Vecinos y/o participantes pertenecientes al sector donde está establecido el desarrollo de las actividades en coordinación de alguna institución pública, educacional, privada, entre otras, que sean socios colaborativos del desarrollo del proyecto.

3e. Manejo y disposición de residuos recolectados: Serán aspectos a considerar para recolectar basura vertida en las riberas y su posterior traslado a vertederos autorizados, plantas de reciclaje u otro.

4. Optimización de energías.

4a. Responsable de la actividad: Representante legal de la organización postulante y/o institución asociada que se vincula al desarrollo del proyecto.

4b. Tipo de proyecto: Proyectos orientados a foto celdas para alumbrado público de áreas verdes, paraderos de locomoción pública, perímetros de canchas de fútbol, gimnasios y espacios comunitarios. Proyectos que mejoren la habitabilidad en sedes sociales, en tanto aislación térmica de paredes y termo panel en ventanas.

4c. Lugar a ejecutar el proyecto: Si los proyectos se ejecutan en espacios comunitarios o bien nacional de uso público, deben presentar comodato o autorización formal de la institución pública que administre y posea la tenencia sobre la propiedad, según corresponda.

4d. Participantes: Vecinos y/o participantes pertenecientes al sector donde está establecido el desarrollo de las actividades de la organización, quiénes podrán en colaboración de algún organismo comunitario de su sector, municipalidad o institución desarrollar el proyecto.

*Para escoger el proyecto de esta línea, en lo posible, lo haremos con una autoridad local de índole medioambiental.

Ⅳ. Requisitos organizaciones postulantes

1. ¿Quiénes pueden postular?

1.1 Uniones comunales, Juntas de vecinos, y Organizaciones Comunitarias Funcionales.

*Uniones comunales: El territorio, determinado en conformidad con esta ley, en que se subdividen las comunas, para efectos de descentralizar asuntos comunales y promover la participación ciudadana y la gestión comunitaria, y en el cual se constituyen y desarrollan sus funciones las juntas de vecinos.

*Juntas de vecinos: Las organizaciones comunitarias de carácter territorial representativas de las personas que residen en una misma unidad vecinal y cuyo objeto es promover el desarrollo de la

comunidad, defender los intereses y velar por los derechos de los vecinos y colaborar con las autoridades del Estado y de las municipalidades.

*Organizaciones comunitarias funcionales: la ley reconoce también a otras organizaciones comunitarias, tales como Centros de Madres, Centros de Padres y Apoderados, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas, Grupos Corales, Cooperativas y otras que tengan caracteres similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinal.

1.2 **Las organizaciones postulantes deben operar dentro del territorio donde la empresa atiende a sus clientes entregando el servicio de agua potable y/o alcantarillado.**

1.3 Las organizaciones solo pueden presentar un proyecto.

2. Documentación requerida para postulación:

Uniones comunales **Juntas de vecinos** **Organizaciones Comunitarias Funcionales**	1. Certificado personalidad jurídica vigente al momento de la adjudicación (emitido por la secretaría municipal, Registro Civil o IND, según corresponda). Este documento debe detallar la directiva vigente. 2. Certificado inscripción de entidades receptoras de fondos públicos. Las organizaciones pueden extraer el documento en la siguiente página web http://www.registros19862.cl. 3. Balance financiero de la organización al 31 de diciembre de 2025 (libro contable de gastos e ingresos) anexados en el formulario de postulación al fondo. 4. Carta de compromiso del representante legal, anexada en el formulario de postulación al fondo, debidamente acreditada al momento de la postulación, suscribiendo los compromisos de ejecución correspondiente, debiendo velar por su correcto, íntegro y total cumplimiento. 5. Fotocopia Cédula de Identidad de todos los integrantes de la directiva. 6. Declaración simple del patrimonio de la organización, anexada en el formulario de postulación al fondo. 7. Fotocopia de cuenta bancaria de la organización. 8. Documento que acredite el dominio de la propiedad, comodato, o contrato de arriendo del inmueble en el cual la organización desarrolla normalmente sus actividades. 9. Fotocopia del RUT de la organización. 10. Carta de compromiso que acredite alianza con alguna otra organización social, vecinal, según corresponda para los fines del proyecto.

	11. Carta de compromiso que acredite coordinación con algún organismo municipal y/o público, según corresponda para los fines del proyecto. 12. Para el caso de proyectos que postulen a infraestructura sanitaria, se deberá´´´ presentar certificado de factibilidad vigente y carpeta aprobada del proyecto.

2.2 Declaración jurada por participación de trabajador de Aguas San Isidro o funcionario público.

La organización postulante deberá declarar si alguno de los integrantes de su directiva, o representantes legales, tiene la condición de trabajador dependiente de Aguas San Isidro, o son funcionarios públicos.

V. Requisitos de proyectos postulantes

1. Las iniciativas, acciones y actividades que involucren los proyectos, deben beneficiar directamente a los vecinos y socios de las organizaciones postulantes de cada una de las localidades donde Aguas San Isidro presta servicios sanitarios, según el área de concesión. Siendo estas, en la zona norte: Los Molles, Pichidangui, Isla de Maipo, Padre Hurtado, Alto El Manzano, y Quilicura. Y en la zona sur Pillanlelbún, Labranza, Chinquio, Panitao, San Ramón y Temuco Poniente.
2. Las actividades, proyectos y/o programas deberán estar enmarcados en alguna de las cinco líneas de postulación del fondo.
3. La directiva de la organización debe estar vigente a la fecha de postulación y cierre del proyecto.
4. Las organizaciones deben entregar el formulario de proyecto completo y sus adjuntos requeridos. Si este no se entregase según lo solicitado, la comisión de admisibilidad podrá ´ excluir el proyecto del proceso de adjudicación.
5. En el caso de compra y/o arriendo de equipamiento, materiales de construcción, línea blanca y/o electrodomésticos, entre otros, se deberán presentar al menos dos cotizaciones por cada artículo a adquirir.
6. En el caso que el proyecto contemple el uso y/o construcción en espacio de uso público, la organización debe presentar la documentación exigida por el municipio correspondiente para este efecto (permiso municipal, factibilidad del proyecto eléctrico y/o sanitario, carta de compromiso del municipio, según corresponda).
7. Para los proyectos de construcción y/o reparación de sedes vecinales u otro, no podrán considerarse boletas de honorarios para obras vendidas, solo compras de materiales de construcción.
8. Si el proyecto corresponde a la línea de actividades deportivas o contemplarse la adquisición o confección de implementos deportivos, estos deberán incluir el logo de la empresa, cuyo diseño final deberá ´ser aprobado previamente por la empresa. Quedara´´

asimismo, prohibido impedir la visibilidad del logo de la empresa cuando los implementos estén en uso. Para las actividades deportivas deberá ´ de igual manera permitirse promoción y visibilidad del logo de empresa mientras se desarrolle el evento deportivo.

9. La condición de que alguno de los miembros o dirigentes de la organización postulante tenga carácter de funcionario de la empresa o funcionario público, no afectará ni constituirá ´ un elemento que se considere para la admisibilidad, selección o adjudicación del proyecto. Por el contrario, la falta de información respecto a esas características, facultará a la empresa para la descalificación o rechazo del proyecto.
10. Para los proyectos de la línea de medioambiente que contemplen charlas o asesorías, estas no podrán ser financiadas por el proyecto. Será responsabilidad de la organización proveer de dicha área, debiendo adjuntar una carta compromiso del profesional u oficina de medioambiente de la comuna respectiva, para acreditar participación en la ejecución del proyecto.

VI. Financiamiento de proyectos

1. Los proyectos que postulen a la línea de infraestructura sanitaria podrán solicitar un financiamiento con tope máximo de**$1.000.000**. Para los proyectos que se enmarquen en las otras cuatro líneas de postulación, los montos serán definidos según las ponderaciones de evaluación técnica.
2. Los recursos entregados por el fondo no podrán ser destinados a financiar:
 I. Honorarios para dirigentes o socios de las organizaciones participantes.
 II. Gastos asociados a la compra de equipamiento o material definido en el proyecto (traslado, flete, etc.)
 III. Pago de consumos básicos como electricidad, agua, gas, teléfono, cóctel, inauguración y difusión en medios de comunicación.
 IV. Honorarios por prestación de servicios en la línea de equipamiento deportivo (árbitros, monitores, profesores, entre otros) y línea de medioambiente (asesores y relatores).
 V. Proyectos cuyo fin sea el financiamiento de actividades, equipamiento e implementación que beneficien a una persona, aunque ésta sea socio de la organización.

VII. Selección de proyectos

La entrega del financiamiento se realizará acorde a:

1. Admisibilidad de proyectos: Se realizará la revisión del cumplimiento de las formalidades de la postulación, a través de la presentación de toda la documentación solicitada, específicamente:

a. Requisitos para organizaciones postulantes.

b. Formulario de postulación completo, incluida la carta de compromiso del representante legal.

c. Cotizaciones por cada producto, según presupuesto del proyecto presentado.

d. Documentación municipal si el proyecto lo amerita.

e. Certificado de factibilidad y carpeta de proyecto para conexión de servicios sanitarios.

Los proyectos que no cumplan con estos requisitos serán declarados fuera de bases e inadmisibles.

2. Evaluación técnica: Se ejecutará para establecer la factibilidad técnica, económica y operacional de los proyectos, a partir de los criterios de adjudicación establecidos para el Fondo y que son los siguientes:

Pertinencia	El proyecto responde a una necesidad de la comunidad y se enmarca en una de las líneas de acción del Fondo.	30%
Sustentabilidad	Mantención de los beneficios posterior a la ejecución del proyecto.	20%
Coherencia	El proyecto tiene concordancia entre el objetivo, actividades y presupuesto presentado.	20%
Innovación	La iniciativa da respuesta de manera distinta / creativa a la necesidad de la comunidad.	20%
Cofinanciamiento	El desarrollo del proyecto contempla un aporte económico desde la organización postulante.	10%

Respecto a la selección y adjudicación del fondo, se debe indicar lo siguiente:

La evaluación técnica se llevará a cabo por el equipo de trabajo responsable de la empresa, quienes preseleccionarán los proyectos de acuerdo con los criterios de evaluación mencionados. Además, siempre que sea posible, se contará con la participación de una autoridad local en esta selección. **Finalmente, resultarán ganadores los proyectos más votados por cada concesión, para lo cual se habilitará un sistema de votación en la página web y en las redes sociales de la empresa.**

I. Las resoluciones adoptadas por la Comisión de Adjudicación son inapelables.

II. La Comisión de Adjudicación se reserva el derecho de solicitar antecedentes complementarios y aprobar parcialmente un proyecto.

VIII. Entrega de recursos

La selección de proyectos se realizará en dos etapas, éstas son:

1. Las organizaciones adjudicadas con recursos del fondo serán notificadas por el encargado de relación con la comunidad de su zona a través del representante legal de la agrupación.
2. Para la entrega de los recursos del proyecto, la organización debe acudir al lugar que la empresa defina, en la fecha y hora determinada por el equipo responsable del Fondo Concursable. Es necesario que asistan el Representante Legal y Tesorero de la organización beneficiada.

IX. Rendición de cuentas

1. La rendición de cuentas de la organización debe ser de acuerdo con el formulario entregado por la empresa en dos copias. No se aceptará otro tipo de documentación. Dicho formulario lo facilita el equipo de Aguas San Isidro que acompañará ´el proceso de ejecución y cierre del proyecto.
2. Todas las entidades beneficiarias de este fondo deberán rendir cuenta documentada de su inversión al equipo responsable del Fondo Concursable.
3. Esta rendición se deberá entregar a más tardar el 01 de julio del 2027.
4. No se aceptarán gastos que no estuviesen contemplados en el formulario de postulación y pactados en el proceso de entrega de los recursos. En caso de existir este tipo de gastos, el equipo responsable del Fondo Concursable estará obligado a solicitar el reintegro de los fondos parcial o totalmente, de acuerdo con el monto que se encontrase objetado.
5. La documentación de respaldo o boletas para rendir el proyecto, deben ser originales.
6. La organización que no cumpla con los objetivos y/o propósitos del proyecto, o no rinda oportuna y satisfactoriamente los recursos entregados, quedará excluido de postular al Fondo durante los dos años siguientes.
7. Si al ejecutar el proyecto se utiliza un monto menor al financiamiento adjudicado, este debe ser reintegrado a la empresa junto con la rendición de cuentas.

CALENDARIO DE FECHAS IMPORTANTES

Postulación de proyectos	**Desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2026**
Consultas sobre bases y formulario de proyectos	Se responderán a través del correo electrónico **comunicaciones@sanisidrosa.cl, vmaureira@sanisidrosa.cl rrozas@sanisidrosa.cl** telefónicamente al **800 600 250,** redes sociales y en oficinas comerciales.
Publicación proyectos seleccionados	**Entre el 10 y 15 de marzo de 2027.**
Rendición de cuentas	**Hasta el 01 de julio de 2027.**
Ejecución de proyectos	**Desde marzo 2027 hasta el 01 de julio 2027.**